

## UMBRETE

Exposición pública del expediente 3/2016, correspondiente al reformado 2.º del proyecto de urbanización del sector SR-11.

Mediante resolución de Alcaldía núm. 515/2016, de 15 de septiembre, han sido aprobados los siguientes documentos:

- «Reformado Segundo del Proyecto de Urbanización del Sector SR-11» (expte. 3/2016), promovido por la empresa Vigusel, S.L., redactado por los Arquitectos don Álvaro Cárdenas Fernández, don Rafael Carmona Ramos y don Manuel Castro Juncá, con fecha abril de 2016, registrado de entrada en el Ayuntamiento el día 13 de mayo de 2016, con el núm. 3135.
- Anexo al Reformado Segundo del Proyecto de Urbanización del Sector SR-11, aportado al expediente para su calificación ambiental, redactado por los mismos Arquitectos, con fecha 8 de septiembre de 2016.

El artículo 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, establece que los proyectos de urbanización se aprobarán por el municipio por el procedimiento que dispongan las ordenanzas municipales, pero en Umbrete no se ha regulado esta cuestión por lo que en virtud de la disposición transitoria novena de la misma LOUA, habrá de aplicarse con carácter supletorio el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, si bien dado que este segundo reformado solo delimita unidades de ejecución, encaja en la previsión que la LOUA tiene para este supuesto, en su artículo 106, que prevé que «Cuando no se contenga en el instrumento de planeamiento la delimitación de las unidades de ejecución se efectuará por el municipio, de oficio o a instancia de parte, previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Por tanto ese es el trámite que ha de darse a este expediente, dado que al estar su objeto previsto directamente en la LOUA no ha de recurrirse a una norma supletoria.

En virtud de lo previsto en el anexo I, categoría 7.15, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por Decreto 356/2010, de 3 de agosto, el reformado del Proyecto que nos ocupa está sometido al trámite de calificación ambiental cuya regulación la establece la sección 5.ª del capítulo II del Título III de la citada Ley 7/2007, y el Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

El artículo 13 de ese reglamento establece un periodo de información pública de veinte días en el trámite de calificación Ambiental, plazo coincidente con el previsto por el citado artículo 106 para el expediente de delimitación de unidades de ejecución, por lo que pueden hacerse coincidir simultaneando ambos procedimientos.

El artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su apartado e) establece que se publicarán los documentos que conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

En virtud de todo ello, se expone al público el expediente 3/2016, integrado tanto por el documento Reformado Segundo del Proyecto de Urbanización del Sector SR-11, que se tramita para la delimitación de unidades de ejecución en el Sector 11, como su anexo aportado para su calificación ambiental, pudiéndose consultar en la Secretaría Municipal sita en la Casa Consistorial, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, al que se puede acceder a través de la página de internet [www.umbrete.es](http://www.umbrete.es), concretamente en el Indicador de Transparencia ITA 2014 «Transparencia en materias de urbanismo, obras públicas y medio ambiente 4 / 1. Planes de ordenación urbana y convenios urbanísticos / 54.».

La vigencia de la citada exposición pública será desde esta fecha y hasta que transcurran veinte días hábiles tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda presentar alegaciones al respecto, en esta Corporación, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Umbrete, o por cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Umbrete a 27 de septiembre de 2016.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

4W-6760-P

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 \*0 649. Correo electrónico: [bop@dipusevilla.es](mailto:bop@dipusevilla.es)